CONTRATO Nº 450/2015

LCO Nº 58/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 991 de fecha 02 de Setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.,** domiciliada en Pai Pérez 552 c/ Azara, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Esc. Nº 142, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Reg. Nº 896, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **LCO Nº 58/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	350	10	1	99	**209.624.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **295.157.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2094/2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 58/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIGESA.,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución D.G.O.C. Nº 198 de fecha 25 de Marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C Nº 991 de fecha 02 de setiembre de 2015.

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total **Gs 59.889.652** (Guaraníes Cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos.)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Monto Total IVA Incluido
2	Acefato	Estándar analítico de Acefato, con certificado de análisis y vencimiento no menor a 2018. Presentación: solido. CAS n° 30560-19-1. Frasco de 250mg	Frasco de 250mg	Unidad	SIGMA	USA	1	1.147.344	1.147.344
12	Acido Nitrico	Acido Nitrico grado P.A. Frasco x 2,5 L	Frasco x 2,5 L	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	6	484.730	2.908.380
13	Ácido Nítrico extra puro	E.P. Certificado ACS Plus. Frasco x 2,5 L. Catalogo de referencia Fisher 2004/05 o similar	Frasco x 2,5 L	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	8	1.193.225	9.545.800
15	Agar cetrimida	Medio de cultivo selectivo utilizado para la determinación de Pseudomonas aeruginosa y de otras especies del género. Fecha de vencimiento no menor a 2018. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	2	287.676	575.352
18	Agar Tiosulfato-citrato-Bilis-Sacarosa(TCBS)	Medio selectivo para el aislamiento y cultivo de Vibrio cholerae, Vibrio parahemolyticus y otras especies de Vibrio a partir de heces, agua y alimentos contaminados. También conocido como agar selectivo para Vibrios. Fecha de vencimiento no menor a 2018. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	344.733	344.733
19	Agua peptonada	Medio utilizado como diluyente y para enriquecimiento bacteriano. Debe incluir: peptone 10,0g; sodium chloride 5,0g.Fecha de vencimiento no menor a 2018. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	270.763	270.763
25	Bifenilo policlorado (PCB)	Solución mezcla de bifenilo policlorado (PCB), 500µg/mL en hexano como mínimo de cada uno de los componentes. Componentes: 2-Chlorobifenil; 2,3-Diclorobifenil; 2,2',3,3',4,4',6-Heptaclorobifenil; 2,2',4,4',5,6'-Hexaclorobifenil; 2,2',3,3',4,5',6,6'-Octaclorobifenil; 2,2',3',4,6-Pentaclorobifenil; 2,2',4,4'-Tetraclorobifenil; 2,4',5-Triclorobifenil. Grado estándar analítico, con certificado de análisis y vencimiento no menor a 2018. Ampollas de 1mL	Ampollas de 1mL	Unidad	SIGMA	USA	2	1.581.096	3.162.192
30	Buffer para calibrar pH9	Buffer para calibrar pH9, Frasco x 1 L. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Frasco de 1L	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	2	400.748	801.496

GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

2

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

35	Cloruro de trifeniltetrazolium	Cloruro de trifeniltetrasolium grado p.a. Pureza mínima de 95%. CAS n° 298-96-4. Frasco de 5 gramos como mínimo	Frasco de 5 gramos	Unidad	SIGMA	USA	1	656.225	656.225
36	Compuestos orgánicos volátiles (VOC)	Solución mezcla de compuestos orgánicos volátiles (VOC), 100µg/mL en metanol como mínimo de cada uno de los componentes. Componentes: Benzene; Bromodichloromethane; Bromoform; Carbon tetrachloride; Chloroform; Dibromochloromethane; 1,1-Dichloroethylene; Dichloromethane; Ethylbenzene; Phenol; Tetrachloroethylene; Toluene; 1,1,1-Trichloroethane; Trichloroethylene; o-Xylene; m-Xylene; p-Xylene. Grado estándar analítico, ampollas de 1mL	Ampollas de 1mL	Unidad	SIGMA	USA	4	1.235.914	4.943.656
39	Diflubenzuron	Estándar analítico de Diflubenzuron, con certificado de análisis y vencimiento no menor a 2018. Presentación: solido. CAS n° 35367-38-5. Frasco de 250mg	Frasco de 250mg	Unidad	SIGMA	USA	1	850.714	850.714
40	Dimetildiclorosilano	Solución de Dimetildiclorosilano de 5% en tolueno. CAS n° 75-78-5 Botellas de 400mL	Botellas de 400mL	Unidad	SIGMA	USA	1	1.038.206	1.038.206
43	Estándar Analítico de Clorpirifos Metil	Estándar analítico de Clorpirifos Metil. Frasco de 250mg. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2018 con certificado de análisis. Presentar catálogo con especificaciones de la oferta para evaluación.. Frasco de 250mg	Frasco de 250mg	Unidad	SIGMA	USA	1	426.756	426.756
44	Estándar Analítico de Glifosato	Estándar analítico de glifosato. Frasco de 250 mg. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017 con certificado de análisis. Presentar catálogo con especificaciones de la oferta para evaluación.. Frasco de 250mg	Frasco de 250mg	Unidad	SIGMA	USA	2	355.397	710.794
47	Estándar Analítico de Pentaclorobenceno	Estándar analítico de Pentaclorobenceno. Frasco de 1000 mg. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017 con certificado de análisis. Presentar catálogo con especificaciones de la oferta para evaluación.. Frasco de 1000mg	Frasco de 1000mg	Unidad	SIGMA	USA	1	437.950	437.950

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

50	Etion	Estándar analítico de Etion, con certificado de análisis y vencimiento no menor a 2018. Presentación: solido. CAS n° 563-12-2. frasco de 250mg	frasco de 250mg	Unidad	SIGMA	USA	1	341.405	341.405
55	Fomesafen	Estándar analítico de Fomesafen, con certificado de análisis y vencimiento no menor a 2018. Presentación: solido. CAS n° 72178-02-0. Frasco de 100mg	Frasco de 100mg	Unidad	SIGMA	USA	1	1.270.474	1.270.474
57	Ftalaldehido	Orto-Ftaladehido, pureza mínima de 97,0%. CAS n° 643-79-8. Frasco de 5g	Frasco de 5g	Unidad	SIGMA	USA	2	1.234.094	2.468.188
59	Hidrocarburos aromáticos polinucleares	Solución mezcla de hidrocarburos aromatocs polinucleares, 10ng/µL en acetonictrilo como mínimo de cada uno de los componentes. Componentes: acenafteno, acenaftileno, antraceno, benzo[a]antraceno, benzo[b]fluoranteno, benzo[k]fluoranteno, benzo[ghi]perileno, benzo[a]pireno, chriseno, dibenzo[a,h]antraceno, fluoranteno, fluoreno, indeno[1,2,3-cd]pireno, naftaleno, fenantreno y pireno. Grado estándar analítico, Ampolla de 2mL	Ampolla de 2mL	Unidad	SIGMA	USA	2	1.164.134	2.328.268
67	m-Endo Agar LES.	Para uso en Microbiología. Frasco x 500 g. para análisis de bacterias en agua. con vencimiento no menor a 2017	Frasco x 500 g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	454.991	454.991
70	Metil Celulosa	Metil celulosa con viscosidad de 400cP. Frasco por 500g	Frasco por 500g	Unidad	SIGMA	USA	1	2.630.496	2.630.496
74	m-FC Agar.	Para uso en Microbiología. Frasco x 500 g. con vencimiento no menor a 2017		Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	315.423	315.423
76	Nitrato de paladio	Nitrato de paladio grado pro análisis (p.a.), pureza mínima de 99,0%, CAS n° 207596-32-5. Frasco de 5g	Frasco de 5g	Unidad	SIGMA	USA	1	10.102.224	10.102.224
81	Plate Count Agar.	Para recuento de gérmenes totales. Frasco x 500 g. con vencimiento no menor a 2017	Frasco x 500 g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	367.063	367.063
82	Plomo acetato Pro análisis	Plomo acetato pro análisis, con pureza mínima de 95%, CAS n° 301-04-2. Frasco de 50g	Frasco de 50g	Unidad	SIGMA	USA	2	583.466	1.166.932
85	Sal sodica de acido 1- (2- hidroxi-1-naftilazo)-2-naftol-4-sulfonico. Calcon	Sal sodica de acido 1- (2-hidroxi-1- naftilazo)-2-naftol-4-sulfonico. Calcon. CAS n°: 2538-85- 4. Frasco de 25g	Frasco de 25g	Unidad	SIGMA	USA	1	286.836	286.836
88	Sulfato de sodio	Sulfato de sodio anhidro grado pro análisis (p.a.), pureza mínima de 99,0%. CAS n° 7757-82-6. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	SCHARLAB	USA	5	225.795	1.128.975

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

92	Trihalometanos	Solución mezcla de trihalometanos, 200µg/mL en metanol como mínimo de cada componente. Componentes: Cloroformo, Bromoformo, Bromodiclorometano, Dibromoclorometano. Grado estándar analítico, con certificado de análisis y vencimiento no menor a 2018 ampollas de 1mL	Ampollas de 1mL	Unidad	SIGMA	USA	3	463.135	1.389.405
93	Triple sugar iron agar (TSI)	Medio de cultivo empleado para la diferenciación de entero bacterias en base a la fermentación de glucosa,lactosa y sacarosa y a la producción de acido sulfhidrico. Fecha de vencimiento no menor a 2018.. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	270.763	270.763
94	Tripteina-soya agar (TSA)	Medio de cultivo empleado para el crecimiento de microorganismos aerobios y anaerobios. Visualiza reacciones hemoliticas. Fecha de vencimiento no menor a 2018.. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	LIOFILCHEM	ITALIA	1	329.380	329.380
95	Acido etilendiamino tetracetico	Sal sodica y de magnesio de acido etilendiamono tretracetico tetrahidratado para complexometria. Pureza mínima de 98%. Cas n° 29932-54-5. Formula (NaOOCCH2)2NCH2CH2N(CH2 COO)2Mg · 4H2O. Frasco de 500g	Frasco de 500g	Unidad	SIGMA	USA	1	3.735.864	3.735.864
98	Amarillo de tiazol p.a.	Amarillo de tiazol grado p.a. Pureza mínima de 95%. Frasco de 25 gramos como mínimo. CAS n° 1829-00-1	Frasco de 25 gramos	Unidad	SIGMA	USA	1	167.904	167.904
100	Solución estándar para conductividad	Solución estándar de conductividad de cloruro potasio de 0,1M. Conductividad de 12,90 mS/cm a 25 °C. Frascos de 250mL como mínimo. Vencimiento del reactivo no menor a 2018	Frascos de 250mL	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	2	211.141	422.282
101	Solución estándar para conductividad	Solución estándar de conductividad de cloruro potasio de 0,01M. Conductividad de 1,41 mS/cm a 25 °C. Frascos de 250mL como mínimo. Vencimiento del reactivo no menor a 2020	Frascos de 250mL	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	2	199.868	399.736
102	Solución estándar para conductividad	Solución estándar de conductividad de cloruro potasio de 0,001M. Conductividad de 0,147 mS/cm a 25 °C. Frascos de 250mL como mínimo. Vencimiento del reactivo no menor a 2020	Frascos de 250mL	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	2	211.141	422.282

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

103	Bario Cloruro pro análisis	Cloruro de bario dihidratado grado p.a. pureza mínima de 98%. Frasco de 500gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 2018.	Frasco de 500gramos	Unidad	SCHARLAB	ESPAÑA	3	346.863	1.040.589
104	Acido 2,6-Piridinadicarboxilico	Acido 2,6-Piridinadicarboxilico grado p.a., pureza mínima de 99,0%. CAS nª 499-83-2. Frasco de 100g	Frasco de 100g		SIGMA	USA	1	1.029.811	1.029.811
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**59.889.652**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 0001230063138103 del Banco Continental S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**, en su carácter de Administrador del Contrato.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/12/2015	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta**30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA: La Entrega del Suministro se realizará en la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL** sito en la Avda. Eugenio A. Garay Nº 152 c/ Virgen del Rosario.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Salud Ambiental**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato las cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de OCTUBRE de 2015.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA
GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 350,** Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" aprobado por Ley N° 5142/14 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015",* asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:*NO APLICA***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato,*** *con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Dirección General de Salud Ambiental, será la encargada de verificar y posterior recepción si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo ofertado por la Contratista. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente ~~que incurra en tal situación~~ se le

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	aplicará la penalización establecida en la cláusula 27 de las CGC. Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.*
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de *30 (treinta) días, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta5 *(cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.